

## RESOLUCIÓN DE REFORMA AL PAC N°. 2023-001-DIR-ESPE-SS-a

### PRIMERA REFORMA

**TCRN. NILO RIGOBERTO MAZA MOROCHO, DIRECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE-SEDE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS**, como Delegado de la máxima autoridad, según Orden de Rectorado N°. 2023-046-ESPE-a-1 del 13 de febrero del 2023 y N°. 2023-076-ESPE-a-1;

### CONSIDERANDO

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;
- Que, el artículo 288 de la norma suprema señala que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;
- Que, en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- LOSNCP- establece que las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado;
- Que, mediante decreto ejecutivo 458, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N°. 87, 20 de junio 2022, se expide el nuevo reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que, en el tercer inciso del artículo 43 del RLOSNCP, dispone que: *“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”*;
- Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo -COA- establece: *“Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes”*;
- Que, en el Reglamento Orgánico de sedes, Extensiones y Unidades Académicas Especiales de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE, expedido mediante Resolución ESPE-HCU-RES-2021-085, el 13 de octubre 2021, en su artículo 7, literal a) en la parte pertinente, que hace referencia a los deberes y atribuciones del Director de sede, establece: *“a. Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República del Ecuador, la ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, el Estatuto de la Universidad, los reglamentos, resoluciones del Consejo Universitario, disposiciones del Rector, de los Vicerrectores, y demás leyes inherentes al ejercicio de la función”*;

- Que, mediante Orden de Rectorado N°. 2022-187-ESPE-a-1, de fecha 30 de agosto de 2022, suscrito por el Crnl. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, PhD. RECTOR, designa como director de la sede Santo Domingo de los Tsáchilas, al señor Tcrn. Nilo Rigoberto Maza Morocho;
- Que, mediante Orden de Rectorado N°. 2023-046-ESPE-a-1 del 13 de febrero del 2023, el señor Rector con base a sus facultades y atribuciones, en su artículo 4 dispone: *“Delegar a los Directores de Sedes y al Director de la Unidad de Apoyo IASA I la aprobación de su Plan Anual de Contratación (PAC) inicial y sus reformas de acuerdo a su ámbito de competencia, previo informe de pertinencia emitido por el Jefe Administrativo Financiero o quien haga sus veces. Los Directores de Sedes y al Director de la Unidad de Apoyo IASA I, según corresponda, dispondrán sus publicaciones de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP).”*;
- Que, a través de la Resolución N°. ESPE-DIR-SS-A-2023-0002-R, de fecha 13 de enero de 2023, se resuelve **“APROBAR**, y poner en vigencia el Plan Anual de Contrataciones de la UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS –ESPE, SEDE SANTO DOMINGO, para el Año 2023”;
- Que, con Memorando Nro. ESPE-DCEX-SS-G-3-2023-0164-M de fecha 26 de marzo de 2023 la Ing. Sandra M. Armijos Hurtado, Directora Subrogante del Departamento de Ciencias Exactas, solicita la reforma al PAC del DCEX-SS.
- Que, con Oficio Nro. ESPE-JAF-SS-C-2023-0002-O de fecha 28 de marzo de 2023 el Capt. Israel Germán Bustamante Gonzales, Jefe Administrativo Financiero, solicita la reforma al PAC de la actividad 013 correspondiente a Gestión Administrativo Financiero.
- Que, mediante memorando N°. ESPE-SLOG-2023-0176-M, de fecha, 29 de marzo de 2022, suscrito por el Ing. Jorge Sisalima Granda, Jefe de La Sección Logística, Subrogante, de conformidad al Memorando N°. ESPE-SLOG-2023-0144-M, solicita reforma al PAC correspondiente a la décima reforma para creación, modificación de actividades, cantidad y descripción;
- Que, mediante informe de pertinencia de fecha 05 de abril de 2023 se justifica de manera técnica y económica las modificaciones o reformas al PAC 2023.
- Que, de conformidad con la literal l), numeral 7, del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, se ha expuesto de una manera clara los fundamentos facticos y jurídicos, así como se ha explicado la pertinencia de su aplicación a los hechos; por lo que, la presente resolución cuenta con una motivación suficiente;

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y de conformidad con la Orden de Rectorado N°. 2023-046-ESPE-a-1 del 13 de febrero del 2023 y N°. 2023-076-ESPE-a-1, en calidad de delegado de la máxima autoridad;

**RESUELVE:**

**Art. 1. APROBAR**, la **PRIMERA** reforma del Plan Anual de Contrataciones de la UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS – ESPE, SEDE SANTO DOMINGO, para el Año 2023.

**Art. 2. DISPONER**, a la Sección de Logística de la sede Santo Domingo, que proceda a la publicación del Plan Anual de Contratación reformado conjuntamente con la presente resolución en el portal informático [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) así como en la página WEB Institucional, en concordancia con el Art. 22 de la LOSNCP y Art. 43 de su Reglamento General.

Dado en Santo Domingo, 05 de abril del 2023, - Notifíquese y cúmplase.

### EL DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD



TCRN. NILO RIGOBERTO MAZA MOROCHO  
DIRECTOR DE LA SEDE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

Elaborado por:



Ing. Jorge Sisalima Granda  
Analista de Compras Públicas

Revisado por:



Sgos. Jeiner Álava Moran  
Jefe de la Sección Logística

PLAN ANUAL DE MATERIAS

Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema M3dulo Facilitador de la Contratacion P3blica
RUC EN 176812960001

Table with columns for EJERCICIO, ENTIDAD, UNIDAD, UNIDAD DE DESGLOSE, PROGRAMAS, PROYECTOS, ACTIVIDADES, OBRAS, GEOGRAFICO, RENGLON, RENGLO AUXILIAR, FUENTE, ORGANISMO, CORRELATIVO, CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9, TIPO COMPRA, DETALLE DEL PRODUCTO, CANTIDAD ANUAL, UNIDAD, COSTO UNITARIO, CUATRIESTRE 1, CUATRIESTRE 2, CUATRIESTRE 3, TIPO DE PRODUCTO, CATALOGO, PROCEDIMIENTO, FONDO, CODIGO DE OPERACION, CODIGO DE PROYECTO, TIPO DE REGIMEN, TIPO DE PRESUPUESTO. Contains multiple rows of budget item details.







2023	189	0002	0000	82	00	000	002	000	2301	530819	000000	001	0000	0000	345400211	BIEN	XILOL P.A. x 1L	1	UNIDAD	150	S			NORMALIZ/NO	INFIMA CUANTI	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2023	189	0002	0000	82	00	000	002	000	2301	530819	000000	001	0000	0000	345400211	BIEN	XILOL P.A. x 1L	1	UNIDAD	150	S			NORMALIZ/NO	INFIMA CUANTI	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2023	189	0002	0000	82	00	000	002	000	2301	530819	000000	001	0000	0000	345400211	BIEN	XILOL P.A. x 1L	1	UNIDAD	150	S			NORMALIZ/NO	INFIMA CUANTI	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2023	189	0002	0000	82	00	000	002	000	2301	530819	000000	001	0000	0000	344000211	BIEN	PENTENO	1	UNIDAD	300	S			NORMALIZ/NO	INFIMA CUANTI	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2023	189	0002	0000	82	00	000	002	000	2301	530819	000000	001	0000	0000	344000211	BIEN	CICLO HEXENO	1	UNIDAD	150	S			NORMALIZ/NO	INFIMA CUANTI	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2023	189	0002	0000	82	00	000	002	000	2301	530819	000000	001	0000	0000	341503411	BIEN	HIDRACINA	1	UNIDAD	300	S			NORMALIZ/NO	INFIMA CUANTI	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2023	189	0002	0000	82	00	000	002	000	2301	530819	000000	001	0000	0000	342300311	BIEN	CLORURO DE CIANIDINA 3 O GLUCOSIDA	1	UNIDAD	300	S			NORMALIZ/NO	INFIMA CUANTI	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2023	189	0002	0000	82	00	000	002	000	2301	530819	000000	001	0000	0000	354902915	BIEN	ACIDO FTALICO P.A. x 100 g	1	UNIDAD	65	S			NORMALIZ/NO	INFIMA CUANTI	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2023	189	0002	0000	82	00	000	002	000	2301	530819	000000	001	0000	0000	3529010736	BIEN	BISULFITO DE SODIO P.A. x 500 g	1	UNIDAD	82	S			NORMALIZ/NO	INFIMA CUANTI	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2023	189	0002	0000	82	00	000	002	000	2301	530819	000000	001	0000	0000	347903311	BIEN	FORMALDEHIDO Q.P. 37% x 1 L	1	UNIDAD	50	S			NORMALIZ/NO	INFIMA CUANTI	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2023	189	0002	0000	82	00	000	002	000	2301	530819	000000	001	0000	0000	3529010736	BIEN	ETER ETILICO P.A. x 1L	1	UNIDAD	165	S			NORMALIZ/NO	INFIMA CUANTI	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2023	189	0002	0000	82	00	000	002	000	2301	530819	000000	001	0000	0000	354400111	BIEN	DICLOROMETANO P.A. x 2.5 L	1	UNIDAD	150	S			NORMALIZ/NO	INFIMA CUANTI	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2023	189	0002	0000	82	00	000	002	000	2301	530819	000000	001	0000	0000	354400111	BIEN	ACIDO 3 5 DINITROBENZOICO P.A. x 100 g	1	UNIDAD	200	S			NORMALIZ/NO	INFIMA CUANTI	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2023	189	0002	0000	82	00	000	002	000	2301	530819	000000	001	0000	0000	354400111	BIEN	1 PROPANOL P.A. x 1 L	1	UNIDAD	70	S			NORMALIZ/NO	INFIMA CUANTI	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2023	189	0002	0000	82	00	000	002	000	2301	530819	000000	001	0000	0000	354400111	BIEN	1 OCTANOL P.A. 99% x 1 L	1	UNIDAD	117	S			NORMALIZ/NO	INFIMA CUANTI	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2023	189	0002	0000	82	00	000	002	000	2301	530819	000000	001	0000	0000	354400111	BIEN	POTASIO YODATO P.A. x 100 g	1	UNIDAD	75	S			NORMALIZ/NO	INFIMA CUANTI	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2023	189	0002	0000	82	00	000	002	000	2301	530819	000000	001	0000	0000	354400111	BIEN	D MANOSA x 25 g	1	UNIDAD	40	S			NORMALIZ/NO	INFIMA CUANTI	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2023	189	0002	0000	82	00	000	002	000	2301	530819	000000	001	0000	0000	354400111	BIEN	GALACTOSA x 25 g	1	UNIDAD	60	S			NORMALIZ/NO	INFIMA CUANTI	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2023	189	0002	0000	82	00	000	002	000	2301	530819	000000	001	0000	0000	354400111	BIEN	LACTOSA ANHIDRA x 1 kg	1	UNIDAD	178	S			NORMALIZ/NO	INFIMA CUANTI	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2023	189	0002	0000	82	00	000	002	000	2301	530819	000000	001	0000	0000	354400111	BIEN	GLUCOSA ANHIDRA PARA BIOQUIMICA x 50 g	1	UNIDAD	80	S			NORMALIZ/NO	INFIMA CUANTI	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2023	189	0002	0000	82	00	000	002	000	2301	530819	000000	001	0000	0000	354400111	BIEN	GLUCOSA ANHIDRA PARA FINESES BIOQUIMICAS x 250 g	1	UNIDAD	42	S			NORMALIZ/NO	INFIMA CUANTI	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2023	189	0002	0000	82	00	000	002	000	2301	530819	000000	001	0000	0000	354400111	BIEN	N-BUTANOL	1	UNIDAD	50	S			NORMALIZ/NO	INFIMA CUANTI	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2023	189	0002	0000	82	00	000	002	000	2301	530819	000000	001	0000	0000	354400111	BIEN	ETER DE PETROLEO P.A. x 2.5 L	1	UNIDAD	300	S			NORMALIZ/NO	INFIMA CUANTI	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2023	189	0002	0000	82	00	000	002	000	2301	530819	000000	001	0000	0000	354400111	BIEN	BENCENO P.A. x 1 L	1	UNIDAD	300	S			NORMALIZ/NO	INFIMA CUANTI	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2023	189	0002	0000	82	00	000	002	000	2301	530819	000000	001	0000	0000	342402416	BIEN	SULFATO DE SODIO ANHIDRO P.A. x 250 g	1	UNIDAD	80	S			NORMALIZ/NO	INFIMA CUANTI	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2023	189	0002	0000	82	00	000	002	000	2301	530819	000000	001	0000	0000	142904414	BIEN	CLORURO DE PLOMO P.A. x 250 g	1	UNIDAD	38	S			NORMALIZ/NO	INFIMA CUANTI	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2023	189	0002	0000	82	00	000	002	000	2301	530819	000000	001	0000	0000	161901914	BIEN	CLORURO DE BISMUTO	1	UNIDAD	104	S			NORMALIZ/NO	INFIMA CUANTI	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2023	189	0002	0000	82	00	000	002	000	2301	530819	000000	001	0000	0000	161901914	BIEN	CLORURO DE COBRE (II) P.A. x 100 g	1	UNIDAD	20	S			NORMALIZ/NO	INFIMA CUANTI	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2023	189	0002	0000	82	00	000	002	000	2301	530819	000000	001	0000	0000	161901914	BIEN	CLORURO DE CADMIO	1	UNIDAD	52	S			NORMALIZ/NO	INFIMA CUANTI	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2023	189	0002	0000	82	00	000	002	000	2301	530819	000000	001	0000	0000	342401119	BIEN	CLORURO DE MERCURIO P.A. x 100 g	1	UNIDAD	100	S			NORMALIZ/NO	INFIMA CUANTI	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2023	189	0002	0000	82	00	000	002	000	2301	530819	000000	001	0000	0000	342301511	BIEN	NITRATO DE MERCURIO P.A. x 100 g	1	UNIDAD	500	S			NORMALIZ/NO	INFIMA CUANTI	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2023	189	0002	0000	82	00	000	002	000	2301	530819	000000	001	0000	0000	354400111	BIEN	HIDROXIDO DE POTASIO EN LENTEJAS P.A. x 1 kg	1	UNIDAD	88	S			NORMALIZ/NO	INFIMA CUANTI	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2023	189	0002	0000	82	00	000	002	000	2301	530819	000000	001	0000	0000	354400111	BIEN	CARBONATO DE CALCIO P.A. x 250 g	1	UNIDAD	150	S			NORMALIZ/NO	INFIMA CUANTI	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2023	189	0002	0000	82	00	000	002	000	2301	530819	000000	001	0000	0000	354400111	BIEN	TARTRATO DE SODIO DHIDRATADO P.A. x 250 g	1	UNIDAD	48	S			NORMALIZ/NO	INFIMA CUANTI	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2023	189	0002	0000	82	00	000	002	000	2301	530814	000000	001	0000	0000	371950013	BIEN	VIALES DE VIDRIO	2	UNIDAD	30	S			NORMALIZ/NO	INFIMA CUANTI	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2023	189	0002	0000	82	00	000	002	000	2301	530814	000000	001	0000	0000	371950013	BIEN	TUBOS SOXHLET	3	UNIDAD	30	S			NORMALIZ/NO	INFIMA CUANTI	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE

ELABORADO POR:

REVISADO POR:

APROBADO POR:

AUTORIZADO POR:



Firmado electrónicamente por:  
**JORGE OMAR SISALIMA  
GRANDA**

ING. JORGE SISALIMA GRANDA  
ANALISTA DE COMPRAS PÚBLICAS



Firmado electrónicamente por:  
**JEINER ROLANDO  
ALAVA MORAN**

SGOS. JEINER ALAVA MORAN  
JEFE DE LA SECCIÓN DE LOGÍSTICA



Firmado electrónicamente por:  
**ISRAEL GERMAN  
BUSTAMANTE GONZALES**

CAPT. ISRAEL BUSTAMANTE GONZALES  
JEFE ADMINISTRATIVO - FINANCIERO

TCRN. NILO MAZA MOROCHO  
DIRECTOR DE LA SEDE SANTO DOMINGO DE LOS  
TSACHILAS